



Este navarrese.

88

SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Yo el Governador y Proveedor sus preces de esta  
ciudad que considerando los exases de trigo e  
hoyene que se administran y que deven tomarse quanto e  
termino medio correspondiente y que no experimente  
e Publico la menor falta en este primer alumbrado  
to para el uso de la ciudad, que mas de la precauciones  
que se han tomado, y juntamente, contra las con-  
sumiciones de los trigos que haigos en su jurisdic-  
cion, para que en el caso de necesitarlos en  
contas de guerra ferido a las personas a los Precios Con-  
veniente, como el Comendador de esta y por medio  
de los señores Capitanes y Diputado del Comen-  
dador de los señores Excalabrados, jurados y  
los trigos que tubieren para la Provision de que  
se comendado. Y por ende, y por esta ciudad pareciese  
de lo muy necesario, y conforme a lo que se  
debe de gobernar por ser grande la care-  
cia que se tiene de trigo, y de otros de que se  
conoce de la falta, y reconozco que los terminos  
propuestos por el Excalabrado y Comendador para su  
traccion a los señores Excalabrados y Diputado  
y Manuel Carreras, de los señores Diputado